



# BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Apóstoles-Mnes

AÑO II-Nº 10 .Apóstoles, Mnes, 15 de Mayo de 2009

## AUTORIDADES

### PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal  
JOSE RAMON CURA  
Secretaría de Gobierno  
Jorge O. Holot

Secretario de Desarrollo Social  
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano  
Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda  
CPN Javier Leonardo Safrán

**PODER LEGISLATIVO**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Presidente  
CPN MARIA EUGENIA SAFRAN

Vicepresidente. A/C Presidencia  
DR. Gustavo César Giannino

Concejales

Sr. Fernando R. Ojeda  
Lic. Mario Viale  
Sr. Mario R. Llamosas  
Dr. Juan Carlos Ahumada

## SUMARIO

Ordenanzas Nº: DESDE 31-09-39-09

Confeccionado por:

SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Creado por Ordenanza Nº 71-08: Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y no necesitan ratificación alguna.-

ORDENANZA N° 31-09

Artículo 1°: MODIFICASE el Art. 1° de la Ordenanza N° 102-08, el cual quedará redactado de la sgte manera: "Las Autoridades del DEM, Concejales y Autoridades del HCD tendrán derecho a licencia a partir de la fecha de su incorporación, por Maternidad, por el término de 90 días corridos, pudiéndose fraccionar, y con la percepción total de la remuneración ó Dieta correspondiente, tanto del titular como de quien lo reemplace, conforme a lo establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente".-

ARTICULO 2°: COMPENSESE en el Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio las siguientes partidas y por los siguientes importes:

Partidas que aumentan

2.1.01.03.01.00.00	Sueldo		
2.1.01.03.01.01.01	Dieta Concejales	6.766,86	
2.1.01.03.01.01.03	Suplentes	375,00	
2.1.01.03.01.01.04	Gastos de representación	2.710,00	
2.1.01.03.01.01.05	Sueldo Anual Complementario	2.470,00	
2.1.01.03.01.01.06	Aporte Patronal Jub.	1.230,00	
2.1.01.03.01.01.07	Aporte Patronal O. Social	196,00	
			13.747,86

Partidas que disminuyen

2.1.01.03.01.00.00	Servicios		
2.1.01.03.03.07.00	Dieta Honorarios	10.000,00	
2.1.01.03.03.08.00	Otros	3.747,86	
			13.747,86

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-  
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2.009, EN SESION ORDINARIA N° 07-09.-

Apóstoles, Mnes 04 de Mayo de 2.009.-

Margarita Quirós  
Secretaria

Dr. Gustavo C. Giannino  
Vicepresidente 1

ORDENANZA N° 32-09

ARTÍCULO 1°: CREASE el registro de donantes voluntarios de sangre y hemocomponentes en la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 2°: El registro que se crea es un banco de datos de potenciales dadores y donantes voluntarios de sangre para todo el Municipio de APOSTOLES, Misiones, que funcionará centralizadamente en la Municipalidad de Apóstoles, a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y /o Sección designada, conforme a las Legislaciones nacionales y provinciales vigentes en la materia.-

ARTÍCULO 3°: Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a) La utilización racional de la Sangre y que las personas inscriptas en el registro sean convocadas en la función de las necesidades de grupo sanguíneo, garantizando así la utilización de su sangre.-
- b) Promover la donación voluntaria y gratuita de sangre como mecanismo de salvaguardar vidas humanas.-
- c) Impulsar a través de la donación de sangre una actitud solidaria y responsable de los ciudadanos para quienes lo necesitan.-
- d) Obtener una base de datos de potenciales donantes voluntarios para ser convocados por las autoridades sanitarias al momento de requerirse la donación.-

ARTÍCULO 4°: El DEM, a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y /o Sección designada al respecto, como autoridad de aplicación, llevará un padrón de donantes voluntarios de sangre, que funcionará como banco de datos, de potenciales dadores de sangre, a requerimiento de la autoridad competente y particulares interesados. El padrón estará disponible en los principales centros asistenciales públicos y privados habilitados con una actualización y difusión a dichos Centros con frecuencia trimestral designando el DEM el responsable de proceder conforme.-

ARTÍCULO 5°: La inscripción en el registro de dadores voluntarios de sangre, es voluntaria y gratuita para todos los dadores de sangre. Incorporándose en formulario de obtención y/o actualización de carnet de Conducir se aclare si el solicitante es dador, y en caso contrario, brindar la opción de ser donante de sangre, detallando el grupo y Factor.-

ARTÍCULO 6°: El donante podrá revocar su decisión, sin exigencia de formalidad alguna.-

ARTÍCULO 7°: El Registro único de Dadores de Voluntarios de Sangre y Hemocomponentes será informatizado y se hará constar en la Página Oficial de Apóstoles Web.-

ARTÍCULO 8°: La inscripción en este Registro Único de Donantes Voluntarios de Sangre se también se podrá realizar directamente en el Hospital de Apóstoles, e instituciones privadas que adhieran al presente régimen y sean habilitados por la autoridad competente.-

ARTÍCULO 9°: El profesional médico y/o Hemoterapeuta determinará, los estudios que se le deberán practicar a los potenciales dadores en forma previa a la extracción de sangre.-

ARTÍCULO 10°: Los dadores voluntarios, tendrán derecho a que se les otorgue copias de los estudios que se le realicen, en función de la donación realizada.-

ARTÍCULO 11º: El donante tendrá derecho a un seguro de sangre, que garantice su necesidad y de su familia directa, para recibir sangre de los bancos autorizados en caso de necesidad.-

ARTÍCULO 12º: FACULTASE al DEM a reglamentar la presente.-

ARTÍCULO 13º: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 14º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2.009, EN SESION ORDINARIA N° 07-09.-

Apóstoles, Mnes 04 de Mayo de 2.009.-

Margarita Quirós  
Secretaria

Dr. Gustavo César Giannino  
A/C Presidencia

#### ORDENANZA N° 33-09

Artículo 1º: INCREMENTESE el CALCULO DE RECURSOS del presente ejercicio en la suma d Pesos: Ciento Cuarenta y nueve mil Ochocientos Cincuenta y cuatro (\$149.854,00) en la partida 1.1.02.01.00.00.00 Participación de Imp. Provinciales y Nacionales.-

Artículo 2º: INCREMENTESE el PRESUPUESTO DE GASTOS del presente ejercicio en la suma d Pesos: Ciento Cuarenta y nueve mil Ochocientos Cincuenta y cuatro (\$149.854,00) en las siguientes partidas:

2.01.02.00.00.00 Intereses y Gastos de la Deuda  
2.01.02.01.13.00.00 Intereses Préstamo Fondo Desarrollo Municipal.....\$ 26.516,00

2.2.03.00.00.00 Amortización de la Deuda  
2.2.03.08.00.00 Amortización Plan Pcial de Renovación Vial.....\$123.338,00

\$149.854,00

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2.009, EN SESION ORDINARIA N° 07-09.-

Apóstoles, Mnes 04 de Mayo de 2.009.-

Margarita Quirós  
Secretaria

Dr. Gustavo César Giannino  
A/C Presidencia

#### ORDENANZA N° 34-09

ARTICULO 1º: APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO entre la Vicegobernación de la Pcia de Misiones y el Municipio de Apóstoles, suscripto el 16 de Diciembre de 2008, que se adjunta a la presente como ANEXO I.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.-  
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 30 DE ABRIL DE 2.009, EN SESION ORDINARIA N° 07-09.-

Apóstoles, Mnes 04 de Mayo de 2.009.-

Margarita Quirós  
Secretaria

Dr. Gustavo César Giannino  
A/C Presidencia

#### ORDENANZA N° 35-09

ARTICULO 1º: ADHIERASE el Municipio de Apóstoles al DECRETO PROVINCIAL N° 292, emanado del Poder Ejecutivo Provincial adhesión al Decreto N° 206-09 Poder Ejecutivo Nacional reglamentado por medio de la Resolución N° 107-09 de la Secretaría de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a efectos de implementar el FONDO PROVINCIAL SOLIDARIO.-

Margarita Quirós  
Secretaria

Dr. Gustavo César Giannino  
A/C Presidencia

#### ORDENANZA N° 36-09

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Sr. Secretario de DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad de Apóstoles, Dn JOSE ANTONIO GONZALEZ a trasladarse a RIO GRANDE DO SOUL, Brasil, del 1º al 3 de Mayo de 2009, a efectos de promocionar el "16º Encuentro En moto con mate y con casco", utilizando el vehículo municipal Citroën Berlingo multispace 1.9 D FULL Motor N° 10DXBE0027245 Chasis N° SBCMFWJZF6G520147 DOMINIO FSR 637, Póliza 5140-0057525-01 Riesgo 35 LA CAJA DE SEGUROS SA.-

Margarita Quirós  
Secretaria

Dr. Gustavo César Giannino  
A/C Presidencia

#### ORDENANZA N° 37-09

ARTICULO 1º: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de Pasantías Educativas, suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles y el Instituto "Agrotécnico Víctor Navajas Centeno" de la Ciudad de Gobernador Virasoro Corrientes, de fecha 23 de Marzo de 2.009, por las motivaciones precedentemente detalladas.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3º:** REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Instituto "Agrotécnico Víctor Navajas Centeno" de la Ciudad de Gobernador Virasoro Corrientes, Alumna Vanina Fabiana Sequeira, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 08- 09, del 07 de Mayo de 2.009.-

Margarita Quirós  
Secretaria

APOSTOLES, Mnes, 08 de Mayo de 2.009.-  
Dr. Gustavo César Giannino  
A/C Presidencia

**ORDENANZA N° 38-09**

**Artículo 1º:** MODIFICASE el Art. 8º de la Ordenanza N° 34-94, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 8º:** EXIGESE a los comercios y locales habilitados con instalaciones cerradas de consumo "in situ" de productos alimenticios, y/o de concurrencia de público en general la delimitación de ambientes diferenciales para fumadores y no fumadores, utilizando materiales que aseguren que el humo no resulte invasivo.-

Las zonas para fumadores deberán:

Estar debida y visiblemente señalizadas, con las exigencias requeridas en Ordenanza N° 56-00.-

Deberán disponer de sistemas de ventilación independiente u otros dispositivos o mecanismos que permitan garantizar la eliminación del humo asegurando la calidad del aire.-

La superficie destinada a estos espacios no podrá superar el 30 % de la superficie total destinada a clientes o visitantes del centro o establecimiento

En las zonas destinadas a fumadores no se permitirá la presencia de menores de 18 años.-

**Artículo 2º:** INCORPORASE a la Ordenanza N° 34-04, el siguiente artículo:

**"Artículo 12:**AUTORIZASE al DEM a reglamentar la presente en cuanto a todos los aspectos técnicos necesarios en la implementación de la presente"

**ARTICULO 3º:** REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

**ARTICULO 4º:** REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, DESE amplia publicidad local, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 07 de MAYO de 2.009, EN SESION ORDINARIA N° 08-09.-

Margarita Quirós  
Secretaria

Apóstoles, Mnes 08 de Mayo de 2.009.-  
Dr. Gustavo César Giannino  
A/C Presidencia

**ORDENANZA N° 39-09**

**Artículo 1º:** ACEPTASE la donación por parte de la Vicegubernacion de la Provincia de Misiones a esta Municipalidad los siguientes elementos con sus valores originales descriptos seguidamente:

Cant.	DETALLE DEL ELEMENTO	Valor
1	COMPUTADORA STANDARD: CPU SFX TECHNOLOGY Modelo SFX-811-NE	485,00
1	AMD SEMPRON PROCESSOR	275,00
1	DDR2	195,00
1	FLOPPY	25,00
1	MONITOR 17" PANTALLA PLANA BANGHO PLUS	425,00
1	MOUSE OPTICO, CONECT USB SFX4554	25,00
1	TECLADO	45,00
1	PAR DE PARLANTES C/USB 280WHIFISFX4554	35,00
1	ESTABILIZADOR LYONN	95,00
1	IMPRESORA HP 1560	195,00

**ARTICULO 2º:** INCORPORASE al Patrimonio Municipal en la forma legal de práctica.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 08- 09, del 07 de Mayo de 2.009.- APOSTOLES, Mnes, 08 de Mayo de 2.009.-

Margarita Quirós  
Secretaria

Dr. Gustavo César Giannino  
Vicepresidente 1º